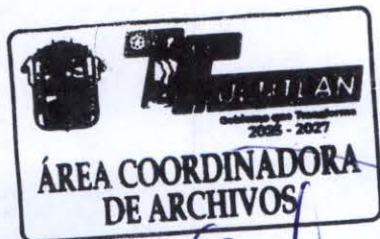



**Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tultitlán, Estado de México 2025-2027**

**Acta de Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Ayuntamiento**


En la Ciudad de Tultitlán, Estado de México, el día veintisiete de enero de dos mil veinticinco, a las diez horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, fracción IV y 27 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tultitlán, Estado de México, se reúnen los C.C. José Alfredo Contreras Suárez, Secretario del Ayuntamiento; William Joseph Oropeza Jiménez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Bruno García Martínez, Secretario Particular; y Nahúm Asbel Durán Pérez, Enlace de Mejora Regulatoria, con la finalidad de instalar el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Ayuntamiento para el periodo 2025-2027 y cumplir con sus funciones.

**El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Ayuntamiento, para el periodo 2025-2027.**




  
Ing. William Joseph Oropeza Jiménez  
Jefe del Área Coordinadora de Archivos




  
Lic. José Alfredo Contreras Suárez  
Secretario del Ayuntamiento



  
Lic. Bruno García Martínez  
Secretario Particular



  
Lic. Nahúm Asbel Durán Pérez  
Enlace de Mejora Regulatoria





## **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios**

**Artículo 4. Fracción X. Comité Interno:** Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el Órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.;

**Artículo 21. Fracción IV. Establecer Comités Internos** en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo;

**Artículo 27.** Los titulares de los sujetos obligados designarán a un servidor público con nivel jerárquico inmediato inferior al de éstos, como Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de Mejora Regulatoria del Estado, al interior de cada Sujeto Obligado, conforme a lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones que de ella deriven.

En el caso del poder Legislativo y Judicial, éstos decidirán lo conducente de conformidad con sus disposiciones orgánicas.

Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada Dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

## **Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tultitlán, Estado de México**

**Artículo 9.** Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar a la Coordinadora o el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

**Artículo 10.** Cada Comité Interno estará integrado por:

- I. Las Directoras o los Directores de las Dependencias municipales u Organismos Públicos Descentralizados, que podrán ser suplidos por la funcionaria o el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con la o el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;
- II. La Enlace o el Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia respectiva u Organismo Público Descentralizado, quien fungirá como Enlace del Área ante la





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras Dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIII. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión.
- XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.



**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

Lic. José Alfredo Durán Pérez

Secretario del Ayuntamiento



**COORDINACIÓN JURÍDICA  
DE LA SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO**

Lic. Nahúm Asbel Durán Pérez

Enlace de Mejora Regulatoria

